



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1585-2017

BITÁCORA: 20/DJ-0039/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN ANDRES YATUNI
CAMINO ANTIGUO A VILLA ALTA SN PARAJE VILLA ALTA
68126 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el dia 04 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN ANDRES YATUNI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0030-2017 de fecha 04 de Enero de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-145-AND-001/17** ubicado en Camino antiguo a Villa Alta s/n Paraje Villa Alta C.P. 68126 San Francisco Lachigolo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	1	3	17923013	17923015

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

DELEGACIÓN FEDERAL
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

EXP. 1024, Vol. aut. para transp. 16.215 m3 de mad. aserr. de pino. TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

